

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049675 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y Decreto 1193 de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)"

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)"

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o temporal se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las

Julia F.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049675-DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el servidor público **LUIS EDUARDO DIAZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.540.125, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, empleo identificado en planta con el No. 126, de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2025048350 del 30 de octubre de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, empleo identificado en planta con el No. 126, de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, teniendo en cuenta que el servidor público **LUIS EDUARDO DIAZ CASTAÑEDA**, fue encargado en otro empleo, a partir del 14 de noviembre de 2025.

Que, el día 24 de julio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 126, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **DIANA CAROLINA VERA RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No.

foral

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049675 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

1.015.392.530, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 219 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 126, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 04 de agosto del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **DIANA CAROLINA VERA RUBIO**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 126, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 126, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora **DIANA CAROLINA VERA RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.392.530, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 126, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 219, a partir de la posesión de la servidora pública **DIANA CAROLINA VERA RUBIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.392.530, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049675 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano, publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **DIANA CAROLINA VERA RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.392.530, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General y Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías a los Grupos: Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2026.


SINDY PAROLA PULGARIN MADRIGAL
Directora General

Aprobó: Mario Fernando Moreno Vélez – Secretario General (E) 
Revisó: Francy Liliana Barón – Abogada Secretaria General 
Revisó: Angely Milena Merchán G – Profesional Especializada (E) con asignaciones de funciones de Coordinación del Grupo de Talento Humano (E) 
Proyectó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano 



	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	Código: GTH-SV-FM006		Formato de Verificación de Requisitos Mínimos para Encargos		Fecha emisión: 2025-02-27
	Versión: 05				
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
CÓDIGO:	2028				
GRADO:	18				
DEPENDENCIA O GRUPO:	Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías				
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA	126				
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:	Vacancia Temporal				
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Establecer los procedimientos e instrumentos que permitan la ejecución de las políticas, desarrollo de planes, programas y proyectos de inspección, vigilancia y control, así como la expedición de los registros sanitarios de los productos competencia de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Odontología, Ingeniería Eléctrica y Afines, Medicina, Enfermería o Bacteriología.				
TARJETA PROFESIONAL	Sí				
EXPERIENCIA	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.				
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Química y Afines, Ingeniería Biomédica y Afines, Odontología, Ingeniería Eléctrica y Afines, Medicina, Enfermería o Bacteriología.				
TARJETA PROFESIONAL	Sí				
EXPERIENCIA	Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD	CRONOGRAMA Y SOPORTES				
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo	14 de noviembre de 2025				
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento	10 de julio de 2026				
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargos	24-07-2026 - 2026-7				
Periodo de evaluación de desempeño	2025-2026				
Fecha final de publicación del proceso de encargos	4 de agosto de 2026				
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
VERA RUBIO DIANA CAROLINA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SÍ	SÍ	SOBRESALIENTE	NO
ACOSTA VESGA CLARIBEL	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SÍ	SÍ	SOBRESALIENTE	NO

invima

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

Código: GTH-SV-FM006

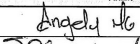
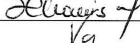
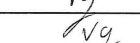
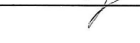
Versión: 05

Fecha emisión: 2025-02-27

FAJARDO WILCHES MARTHA YADIRA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
VALERO SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
BECERRA ESPAÑOL ANGELA MARCELA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
FORERO VELASQUEZ ANGELA MARIA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
GOMEZ PARRA CLAUDIA ESPERANZA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITES O GRUPOS TRANSVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
VERA RUBIO DIANA CAROLINA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	VERDADERO										1	SI
ACOSTA VESGA CLARIBEL	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	35							2	
FAJARDO WILCHES MARTHA YADIRA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	30							3	
VALERO SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	0	24 de abril de 2014						4	

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS													
Código: GTH-SV-FM008						Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27					
BECERRA ESPAÑOL ANGELA MARCELA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	0	9 de julio de 2016						5	
FORERO VELASQUEZ ANGELA MARIA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	0	12 de marzo de 2019						6	
GOMEZ PARRA CLAUDIA ESPERANZA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	0	4 de julio de 2019						7	
RESULTADO FINAL													
NOMBRES Y APELLIDOS		DIANA CAROLINA VERA RUBIO											
NÚMERO DE CÉDULA		1.015.392.530											
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16											
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías - Grupo de Registros Sanitarios de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías											
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:		Ingeniero Biomedico											
ESTUDIOS POSGRADO:		NO											
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		177 MESES 0 DIAS											
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (ella) servidor(a) público(a) DIANA CAROLINA VERA RUBIO cumple por alternativa con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo											
NOMBRE		FIRMA		FECHA									
Aprobó y Certificó: Angely Milena Merchan Guzman				27 de agosto de 2026									
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno				10 de agosto de 2026									
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Víctor Alfonso Garrido Veilla				10 de agosto de 2026									
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Veilla				10 de agosto de 2026									